



Breaking News Plus

**Novedades en normativa de
Información Financiera**

Abril 2019



Novedades en normativa de Información Financiera

Conozca a través de nuestra publicación, Breaking News Plus, las principales novedades en materia de información financiera internacional, así como las novedades más relevantes en el ámbito nacional. Además, puede acceder a nuestro portal de KPMG en España y de KPMG Global donde podrá consultar las últimas actualizaciones en materia de IFRS y otras publicaciones de interés.

Si tiene alguna consulta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en KPMG o utilizar la función de contacto que contiene la propia publicación.

Índice



Normativa Internacional

NIIF 9 y NIC 39- Propuesta de modificación como consecuencia de la reforma del IBOR	4
NIIF 17 Contratos de seguros- Otras tres propuestas de modificación	4
Podcast - La incertidumbre acerca del Brexit podría afectar a los indicadores clave del rendimiento	4



Normativa Nacional

Resolución del ICAC sobre criterios de presentación de instrumentos financieros	5
---	---



Normativa Internacional

NIIF 9 y NIC 39 - Propuesta de modificación como consecuencia de la reforma del IBOR

Recientemente se han acordado una serie de propuestas de modificación de las normas relativas a instrumentos financieros, la NIIF 9 y la NIC 39, a fin de dotar de una exención específica a ciertas relaciones de cobertura, como consecuencia de las incertidumbres de la reforma del IBOR.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha tomado decisiones provisionales adicionales en su reunión de marzo para aclarar cómo se aplicaría la exención inicial y cuándo finalizaría.

El Consejo tiene intención de publicar un proyecto de norma en mayo de 2019, tras un periodo para recepción de comentarios de 45 días. Así pues, es importante que los responsables de la preparación de la información y los usuarios de los estados financieros aporten sus comentarios a las propuestas.

Lean nuestro [artículo web](#) para obtener más información.

NIIF 17 Contratos de seguros- Otras tres propuestas de modificación

En la reunión de marzo de 2019 del IASB surgieron tres modificaciones provisionales a la NIIF 17:

El Consejo votó las siguientes propuestas:

- Una exclusión del alcance para determinadas tarjetas de crédito que proporcionan cobertura de seguro.
- Modificaciones a los requisitos de transición para la opción de mitigación de riesgos y préstamos que transfieren un riesgo de seguro significativo.
- Modificaciones en los requisitos de revelación de información respecto de flujos de efectivo de adquisición de seguros y asignación del margen de servicio contractual.

El Consejo ya ha abordado las 25 preocupaciones expresadas por las partes interesadas y los retos de implantación que acordaron examinar en octubre. Ha llegado el momento de que las aseguradoras consideren todas las modificaciones propuestas y determinen los pasos a seguir para la implantación de la NIIF 17.

Obtenga más información accediendo a nuestro [artículo web](#).

Podcast - La incertidumbre acerca del Brexit podría afectar a los indicadores clave del rendimiento

La incertidumbre en torno al Brexit podría afectar al balance y a la cuenta de resultados de las empresas; y por tanto a sus indicadores clave de rendimiento .

Esta situación suscita retos para muchas empresas –tanto dentro como fuera del Reino Unido– a la hora de preparar estimaciones y valoraciones prospectivas.

En este nuevo [podcast](#), se analizan algunos de los retos específicos en la presentación de información financiera a escala internacional que se derivan del Brexit.

Ya pueden acceder a IFRS® Today en [iTunes](#) y [Google Play](#); no pierdan la oportunidad de suscribirse. Pueden compartir libremente nuestros podcasts y unirse al debate publicando sus comentarios en [KPMG IFRS](#), en LinkedIn.



Normativa Nacional

Resolución del ICAC sobre criterios de presentación de instrumentos financieros

Con fecha 11 de marzo de 2019, se ha publicado la **Resolución** de 5 de marzo de 2019, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se desarrollan los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital.

El principal objetivo de la norma es desarrollar los criterios de presentación en el balance de los instrumentos financieros (acciones, participaciones, obligaciones, etcétera) en sintonía con la Norma internacional de contabilidad adoptada por la Unión Europea (NIC-UE 32) sobre esta materia. Además, en la Resolución también se aclaran las numerosas implicaciones contables de la regulación mercantil de las sociedades de capital; por ejemplo, en materia de aportaciones sociales, operaciones con acciones y participaciones propias, aplicación del resultado, aumento y reducción del capital, emisión de obligaciones, disolución y liquidación, modificaciones estructurales y cambio de domicilio.

La norma es un paso más en la estrategia de armonización contable española con las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Unión Europea con la finalidad de poner a disposición de las empresas, sus auditores y otros usuarios de la normativa contable, una interpretación adecuada y sistemática de los aspectos contables derivados de la regulación mercantil de las sociedades de capital.

Hasta la fecha, no existía en España una regulación completa de las implicaciones contables de la regulación mercantil de las sociedades de capital. Es claro que con esta norma se colmará esta laguna y que el registro contable de estas operaciones se dota de una mayor seguridad jurídica.

La Resolución es de aplicación a los ejercicios iniciados el **1 de enero de 2020**, de forma consecuente con las modificaciones previstas en el Plan General de Contabilidad con relación a los instrumentos financieros e ingresos por ventas y prestación de servicios. Las normas son de aplicación de forma prospectiva. No obstante, las sociedades podrán optar por aplicar la resolución de forma retroactiva. Por lo tanto, la Resolución no es de aplicación obligatoria a las operaciones contabilizadas antes de la fecha de entrada en vigor, en aquellos aspectos que introduzcan una aclaración o cambio de criterio respecto a las interpretaciones publicadas por el ICAC, y sin perjuicio de la subsanación de errores que se pudiera derivar de su primera aplicación, o de que las sociedades opten por su aplicación retroactiva.

Por otro lado, la Resolución amplía determinados requisitos de desglose relacionados con la emisión de instrumentos financieros y operaciones mercantiles. En este sentido, las exigencias de información en memoria contenidas en la Resolución lo serán teniendo en cuenta la norma de elaboración de las cuentas anuales correspondiente y los requisitos máximos de información exigidos a las pequeñas y medianas empresas.

Acceda al resumen resumen detallado de los principales aspectos tratados en la Resolución recogidos en la [publicación](#) elaborada por KPMG al respecto.



Contacte con nosotros:



Contacto

Enlaces de interés:



Global IFRS Institute



IFRS News



Publicaciones

[kpmg.es](https://www.kpmg.es)



[Privacidad](#)

[Darse de baja Contacto](#)

© 2019 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.